



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 4 de mayo de 2023

**RES. SAGyP N° 208/23**

VISTO:

El TEA A-01-00002286-8/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el Dr. Sergio Delgado, en su carácter de Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, con motivo de la subrogancia efectuada en el Tribunal Superior de Justicia en el marco de los autos caratulados "*Ministerio Público - Fiscalía de Cámara Oeste de la CABA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en/ Testa, Pablo Omar s/ 149 bis - amenazas*" y "*Ministerio Público - Fiscalía de Cámara Oeste de la CABA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en/ Martinez Cesar Eduardo, s/ 183- daños*".

Que a tal fin, el Dr. Delgado manifestó que ha integrado el Tribunal Superior de Justicia, conforme lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 7 (texto consolidado según Ley N° 6.588), por excusación de la Dra. Marcela De Langhe, entre el 27 de octubre de 2020 y el 3 de marzo de 2021, acreditando las respectivas certificaciones efectuadas por el Tribunal Superior de Justicia (v. Adjuntos 26096/22, 26097/22 y 26099/22).

Que entonces, la Dirección General de Factor Humano incorporó el criterio de liquidación para el Dr. Sergio Delgado, de acuerdo al cálculo efectuado por el Departamento de Liquidación de Haberes, del cual se desprende que los honorarios ascienden a pesos cuatrocientos treinta y dos mil novecientos ochenta y cinco con 62/100 (\$ 432.985,62.-), para el Expediente N° 16133/2018 - "*Ministerio Público - Fiscalía de Cámara Oeste de la CABA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en/ Testa, Pablo Omar s/ 149 bis - amenazas*" y pesos trescientos noventa y tres mil seiscientos veintitrés con 31/100 (\$ 393.623,31.-) y para el Expediente N° 16134/2018 - "*Ministerio Público - Fiscalía de Cámara Oeste de la CABA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en/ Martinez Cesar*

*Eduardo, s/ 183- daños*", de acuerdo a los guarismos allí explicitados (v. Memo 6277/21 y Adjunto 32005/21).

Que en virtud a la intervención previa de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde encuadrar el presente requerimiento en el régimen establecido por la Resolución CM N° 275/2020.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable tomo conocimiento de la suma necesaria para hacer frente al pago correspondiente (v. Memo DGPYAC 379/23).

Que así pues, tomó nueva intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Proveído 2 Firmas N° 2374/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que cabe destacar que la Resolución CM N° 275/2020 reglamentó el pago de subrogancias en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que asentado ello, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, corresponderá aprobar el pago de pesos ochocientos veintiséis mil seiscientos ocho con 93/100 (\$ 826.608,93.-), conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución CM N° 275/2020, a favor del Dr. Sergio Delgado, en concepto de las subrogancias realizadas en el Tribunal Superior de Justicia en los autos caratulados "*Ministerio Público - Fiscalía de Cámara Oeste de la CABA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en/ Testa, Pablo Omar s/ 149 bis – amenazas*" (Expediente N° 16133/2018-0) y "*Ministerio Público - Fiscalía de Cámara Oeste de la CABA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en/ Martinez Cesar Eduardo, s/ 183- daños*" (Expediente N° 16134/2018-0), según el cálculo efectuado por el Departamento de Liquidación de Haberes incorporado en el Adjunto 32005/21.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto

del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 275/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el pago de pesos ochocientos veintiséis mil seiscientos ocho con 93/100 (\$ 826.608,93.-), conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución CM N° 275/2020, a favor del Dr. Sergio Delgado, en concepto de las subrogancias realizadas en el Tribunal Superior de Justicia en los autos caratulados “*Ministerio Público - Fiscalía de Cámara Oeste de la CABA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en/ Testa, Pablo Omar s/ 149 bis – amenazas*” (Expediente N° 16133/2018-0) y “*Ministerio Público - Fiscalía de Cámara Oeste de la CABA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en/ Martinez Cesar Eduardo, s/ 183- daños*” (Expediente N° 16134/2018-0)”, según el cálculo efectuado por el Departamento de Liquidación de Haberes incorporado en el Adjunto 32005/21.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectuar el pago aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, y a notificar al interesado.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido y, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 208/23**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

